PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE DICIEMBRE DE 1998	Suplemento 5868 B

No. 13146

DECRETO 119

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, ES UNA FUNCIÓN CONFERIDA CONSTITUCIONALMENTE AL PODER LEGISLATIVO, CUYA COMPLEJIDAD HA HECHO QUE EL LEGISLADOR ESTIME NECESARIA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO TÉCNICO DENOMINADO CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

SEGUNDO.- QUE LA FUNCIÓN REVISORA GUARDA ESTRECHA RELACIÓN, CON OTRAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, CONCRETAMENTE CON LAS FACULTADES DEL H. CONGRESO PARA IMPONER LAS CONTRIBUCIONES QUE BASTEN A CUBRIR EL PRESUPUESTO Y CON LA FACULTAD CONFERIDA AL EJECUTIVO, PARA INSTRUMENTAR LA PLANEACIÓN EN SUS DIVERSOS ESPACIOS.

TERCERO.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONGRESO DECLARARÁ AL EXAMINAR Y CALIFICAR LA CUENTA PÚBLICA, SI LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, SI LOS GASTOS ESTÁN JUSTIFICADOS O HA LUGAR A EXIGIR RESPONSABILIDADES.

CUARTO.- EN CASO DE QUE LOS GASTOS NO SE ENCUENTREN JUSTIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY RESPECTIVA, EJERCITARÁ LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, INICIÓ EL EJERCICIO DEL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CON UNA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS POR **$621'667,740.00** (SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Y RECIBIÓ RECURSOS POR **$1,722'718,050.73** (UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 73/100 M.N.). Y OTROS INGRESOS POR **$726'264,799.99** (SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).

INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

RECURSOS PROPIOS $95'815,759.95 (NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.).

PARTICIPACIONES FEDERALES $1,528'597,871.97 (UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.).

INGRESOS FEDERALES COORDINADOS $98'304,418.81 (NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 81/100 M.N.).

OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTALES.- $726'264,799.99 (SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS.

EXISTENCIA INICIAL.- REPRESENTA LA CANTIDAD EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS, CON QUE INICIÓ OPERACIONES LA ADMINISTRACIÓN.

RECURSOS PROPIOS.- SON LOS QUE PERCIBIÓ EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LAS RECEPTORÍAS DE RENTAS DE LOS 17 MUNICIPIOS Y DE LA PROPIA ENTIDAD. POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.

PARTICIPACIONES FEDERALES.- SON LOS INGRESOS RECIBIDOS DE LA FEDERACIÓN, CONFORME AL CONVENIO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE ESTA CANTIDAD SE DISTRIBUYÓ A LOS MUNICIPIOS EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

INGRESOS FEDERALES COORDINADOS.- SON LOS INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL, EN CUYA ADMINISTRACIÓN PARTICIPA EL ESTADO, INTEGRAL O PARCIALMENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTALES.- SE CONFORMAN POR LOS INGRESOS PROVENIENTES DE CONVENIOS FEDERALES "FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL", LAS ENTRADAS DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y DEL ORIGEN DE FONDOS.

REVISIÓN DE EGRESOS.

DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, SE EROGARON RECURSOS POR $2,158'200,523.56 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 56/100 M.N.), CORRESPONDIENDO $1,449'833,385.56 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) A EGRESOS PRESUPUESTALES DEL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y OTROS EGRESOS POR $708'367,138.00 (SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

EGRESOS PRESUPUESTALES

LOS EGRESOS PRESUPUESTALES DEL PODER EJECUTIVO SE APLICARON A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SERVICIOS PERSONALES.- $412'847,859.06 (CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.).

ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN.- $79'553,712.63 (SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 63/100).

SERVICIOS GENERALES.- $201'177,195.52 (DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.).

FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- $64'456,919.01 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 01/100 M.N.).

INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.- $106'780,705.68 (CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 68/100 M.N).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- $17'269,300.09 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 09/100 M.N.).

SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES.- $535'845,730.67 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 67/100 M.N.).

ADICIONALMENTE TIENEN EGRESOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PODER LEGISLATIVO:
$18'766,878.12 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.).

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PODER JUDICIAL:

PARTICIPACIONES CON RECURSOS PRESUPUESTALES ENTREGADAS A LOS AYUNTAMIENTOS POR: $300'905,827.00 (TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), MISMAS QUE SE INCLUYEN EN EL CAPÍTULO DE SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES, DE ESTE MONTO LOS AYUNTAMIENTOS RECIBIERON EN EL PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE LA CANTIDAD DE **$295'076,456.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)** SE ENCUENTRAN PENDIENTE DE DISTRIBUIR PARA EL MES DE OCTUBRE, DE ACUERDO A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO DE TABASCO, LA CANTIDAD DE **$5'829,376.56 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)** QUE FORMA PARTE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

POR LO CUAL EL GASTO EJERCIDO DIRECTAMENTE POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES DE $1,417'931,422.66 (UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 66/100 M.N.), QUE ATENDIENDO A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA VIGENTE, SE AGRUPAN EN:

GASTO CORRIENTE: $839'663,332.66 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.).

GASTO DE INVERSIÓN: $578'268,090.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

OTROS EGRESOS.-
INTEGRADOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

EGRESOS DE CONVENIOS FEDERALES: $691'190,621.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.).

EGRESOS DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: $17'176,517.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)

ESTE IMPORTE ADICIONADO AL EGRESO PRESUPUESTAL POR PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS, TOTALIZAN UN MONTO DE RECURSOS DEVENGADOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES POR **$318'082,344.00** (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

A).- SERVICIOS PERSONALES.- COMPRENDE LAS ASIGNACIONES DESTINADAS AL PAGO DE PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

B).- ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN.- AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LAS ADQUISICIONES DE LOS INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN GENERAL A TODO TIPO DE SUMINISTRO.

C).- SERVICIOS GENERALES.- SE REFIERE A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

D).- FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- SON LAS EROGACIONES QUE EL ESTADO DESTINA PARA EQUILIBRAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, TALES COMO: INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, APOYO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, FOMENTO A LA EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

E).- INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.- SON LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TALES COMO: OBRAS DE RIEGO E HIDRÁULICAS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES PISCIFACTORIAS, OBRAS PORTUARIAS, DIQUES, CANALES, DRENES, LOCALES COMERCIALES, TALLERES, MERCADOS, CENTROS TURÍSTICOS, CAMINOS Y PUENTES, VIVIENDAS, DRENAJES Y ALCANTARILLADO, SERVICIOS PÚBLICOS, ETC.

F).- BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- SON LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE: MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA AGROPECUARIA, PESQUERA Y COMERCIAL, VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS Y FLUVIALES. EQUIPAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN Y LA SALUD, EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS, MANTENIMIENTO DE LOS BIENES ANTES MENCIONADOS.

G).- SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES.- SON LAS ASIGNACIONES PARA ATENDER ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, SOCIALES Y CULTURALES TALES COMO: APOYOS A OTROS NIVELES DE GOBIERNO, APOYO A MUNICIPIOS PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS, APOYO A LOS SECTORES AGROPECUARIOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL, PAGO DE DEUDA PÚBLICA, APOYOS A OTROS PROGRAMAS.

SEXTO.- DEL ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE HA REVISADO, SE OBTIENE EL SIGUIENTE RESULTADO:

RECURSOS DISPONIBLES EN EL PERÍODO	**$3,070,650,590.71**
TOTAL DE EGRESOS	**2,158,200,523.35**
DIFERENCIA	**912,450,067.36**

LA DIFERENCIA CORRESPONDE A LAS EXISTENCIAS EN EFECTIVO, BANCOS, VALORES FINANCIEROS Y OTROS DOCUMENTOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

SÉPTIMO.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VI, INCISO E) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA, PARA EL EXAMEN Y DICTAMEN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS SE APOYA FUNDAMENTALMENTE EN LOS INFORMES TÉCNICOS QUE AL EFECTO LE RINDE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA QUE DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN EMITA SU DICTAMEN.

OCTAVO.- QUE ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE ANALIZAR EL INFORME TÉCNICO QUE LE ENVÍA LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, HA COMPROBADO QUE LAS CANTIDADES EJERCIDAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, CONSECUENTEMENTE EXISTE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL **PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998**, POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

DECRETO 119

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, AL HABERSE VERIFICADO QUE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS, ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JULIO CÉSAR VIDAL PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13147

DECRETO 120

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, ES UNA MUY IMPORTANTE FUNCIÓN CONFERIDA CONSTITUCIONALMENTE AL PODER LEGISLATIVO, CUYA COMPLEJIDAD HA HECHO QUE EL LEGISLADOR ESTIME NECESARIA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO TÉCNICO DENOMINADO CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

SEGUNDO.- QUE LA FUNCIÓN REVISORA GUARDA ESTRECHA RELACIÓN, CON OTRAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, CONCRETAMENTE CON LAS FACULTADES DEL H. CONGRESO PARA IMPONER LAS CONTRIBUCIONES QUE BASTEN A CUBRIR EL PRESUPUESTO Y CON LA FACULTAD CONFERIDA AL EJECUTIVO, PARA INSTRUMENTAR LA PLANEACIÓN EN SUS DIVERSOS ESPACIOS.

TERCERO.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONGRESO DECLARARÁ AL EXAMINAR Y CALIFICAR LA CUENTA PÚBLICA, SI LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, SI LOS GASTOS ESTÁN JUSTIFICADOS O HA LUGAR A EXIGIR RESPONSABILIDADES.

CUARTO.- EN CASO DE QUE LOS GASTOS NO SE ENCUENTREN JUSTIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY RESPECTIVA, EJERCITARÁ LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 1998, RECIBIÓ RECURSOS POR **$23'217,662.11 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 11 /100 M.N.).**

INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

EXISTENCIA INICIAL:	**$9'106,854.03 (NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.).**
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES:	**$13'135,084.78 (TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.).**
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	**$905,268.15 (NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.).**
OTROS INGRESOS:	**$70,455.15 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.).**

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

EXISTENCIA INICIAL.- REPRESENTA LA CANTIDAD EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS, CON QUE INICIA OPERACIONES UNA ADMINISTRACIÓN.

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES.- SON LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EN BASE AL CALENDARIO AUTORIZADO, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- RETENCIONES DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE ENTERAR.

OTROS INGRESOS .- CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES GANADOS.

REVISIÓN DE EGRESOS.-

DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EJERCIÓ RECURSOS POR **$22'579,818.49 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 49/100 M.N.),** CORRESPONDIENDO EN SU TOTALIDAD A EGRESOS PRESUPUESTALES.

GASTO CORRIENTE.- **$19'992,765.58 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.).**

GASTO DE INVERSIÓN.- **$1'324,180.77 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 77/100 M.N.).**

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- **$1'257,431.70 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.).**

OTROS EGRESOS. **$5,440.44 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.).**

EL GASTO CORRIENTE CONTIENE LOS SIGUIENTES RUBROS:

SERVICIOS PERSONALES.-**$16'894,019.05 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 05/100 M.N.).**

ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN.- **$1'740,381.67 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.).**

SERVICIOS GENERALES.- **$1'358,364.86 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.).**

EL GASTO DE INVERSIÓN SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.- **$731,576.95 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.).**

BIENES MUEBLES E INMUEBLES- **$592,603.82 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 82/100 M.N.).**

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- **$1'257,431.70 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.).**

OTROS EGRESOS.- **$5,440.44 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.).**

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

A) SERVICIOS PERSONALES.- COMPRENDE LAS ASIGNACIONES DESTINADAS AL PAGO DE PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS CORRESPONDIENTES PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

B) ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN.- AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO EL COMBUSTIBLE, Y EN GENERAL TODO TIPO DE SUMINISTRO.

C) SERVICIOS GENERALES.- SE REFIERE A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

D) INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.- AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL DEL ESTADO, INCLUYE TODO TIPO DE ADQUISICIONES NECESARIAS PARA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN.

E) BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- SON LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, VEHÍCULOS TERRESTRES Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA.

F) EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- RETENCIONES DE OBLIGACIONES FISCALES ENTERADAS.

G) OTROS EGRESOS.- GASTOS DERIVADOS DE LA OPERATIVIDAD MISMA DEL PODER JUDICIAL.

SEXTO.- DEL ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE HA VENIDO REVISANDO, SE DESPRENDE EL SIGUIENTE RESULTADO:

TOTAL DE INGRESOS	23,217,662.11
TOTAL DE EGRESOS	22,579,818.49
DIFERENCIA	$637,843.62

LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL SALDO EN BANCOS Y DEUDORES DIVERSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, Y SE DETALLA COMO SIGUE:

CAJA	0.29
BANCOS	583,333.33
GASTOS A COMPROBAR	29,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	3,910.00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	21,600.00
	$637,843.62

SÉPTIMO.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN

FUNDAMENTALMENTE EN LOS INFORMES TÉCNICOS QUE AL EFECTO LE RINDE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA QUE DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN EMITA SU DICTAMEN.

OCTAVO.- QUE ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE ANALIZAR EL INFORME TÉCNICO QUE LE ENVÍA LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, HA COMPROBADO QUE LAS CANTIDADES EJERCIDAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, CONSECUENTEMENTE EXISTE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EJERCIDOS EN EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 1998 POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR LO QUE EMITE EL SIGUIENTE

DECRETO 120

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, AL HABERSE VERIFICADO QUE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS, ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JULIO CÉSAR VIDAL PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13148

DECRETO 121

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, ES UNA MUY IMPORTANTE FUNCIÓN CONFERIDA CONSTITUCIONALMENTE AL PODER LEGISLATIVO, CUYA COMPLEJIDAD HA HECHO QUE EL LEGISLADOR ESTIME NECESARIA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO TÉCNICO DENOMINADO CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

SEGUNDO.- QUE LA FUNCIÓN REVISORA GUARDA ESTRECHA RELACIÓN, CON OTRAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, CONCRETAMENTE CON LAS FACULTADES DEL H. CONGRESO PARA IMPONER LAS CONTRIBUCIONES QUE BASTEN A CUBRIR EL PRESUPUESTO Y CON LA FACULTAD CONFERIDA AL EJECUTIVO, PARA INSTRUMENTAR LA PLANEACIÓN EN SUS DIVERSOS ESPACIOS.

TERCERO.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONGRESO DECLARARÁ AL EXAMINAR Y CALIFICAR LA CUENTA PÚBLICA, SI LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, SI LOS GASTOS ESTÁN JUSTIFICADOS O HA LUGAR A EXIGIR RESPONSABILIDADES.

CUARTO.- EN CASO DE QUE LOS GASTOS NO SE ENCUENTREN JUSTIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY RESPECTIVA, EJERCITARÁ LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- QUE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 RECIBIÓ RECURSOS POR **$20'926,554.99 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.).**

INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

EXISTENCIA INICIAL: **$2'080,629.49 (DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 49/100 M.N.).**

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES: **$18'766,878.12 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.).**

OTROS INGRESOS: **$79,047.38 (SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.).**

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS.

EXISTENCIA INICIAL.- REPRESENTA LA CANTIDAD EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS, CON QUE INICIA OPERACIONES UNA ADMINISTRACIÓN.

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES.- SON LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EN BASE AL CALENDARIO AUTORIZADO, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

OTROS INGRESOS.- ESTE IMPORTE REPRESENTA LOS INTERESES GANADOS.

REVISIÓN DE EGRESOS.-

DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EJERCIÓ RECURSOS POR **$19'372,415.50 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.)**, CORRESPONDIENDO EN SU TOTALIDAD A EGRESOS PRESUPUESTALES.

GASTO CORRIENTE.- **$6'994,395.86 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.).**

GASTO DE INVERSIÓN.- **$945,406.09 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 09/100 M.N.).**

SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES.- **$11'432,613.55 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 55/100 M.N.).**

EL GASTO CORRIENTE CONTIENE LOS SIGUIENTES RUBROS:

SERVICIOS PERSONALES.- **$3'107,748.55 (TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.).**

ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN.- **$1'149,810.33 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 33/100 M.N.).**

SERVICIOS GENERALES.- **$2'736,836.98 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.).**

EL GASTO DE INVERSIÓN SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- **$266,727.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 66/100 M.N.).**

INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO- **$37,216.74 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 74/100 M.N.).**

BIENES MUEBLES E INMUEBLES- **$641,461.69 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.).**

SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES:

SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES.- **$11'432,613.55 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 55/100 M.N.).**

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

A) SERVICIOS PERSONALES.- COMPRENDE LAS ASIGNACIONES DESTINADAS AL PAGO DE PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS CORRESPONDIENTES PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

B) ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN.- AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO EL COMBUSTIBLE, Y EN GENERAL TODO TIPO DE SUMINISTRO.

C) SERVICIOS GENERALES.- SE REFIERE A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

D) FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- COMPRENDE LAS EROGACIONES DESTINADAS A EQUILIBRAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LA PROCURACIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL, UTILIZANDO PARA TAL FIN LA DIVISIÓN SECTORIAL.

E) INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.- AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL DEL ESTADO. INCLUYE TODO TIPO DE ADQUISICIONES NECESARIAS PARA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN.

F) BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- SON LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, VEHÍCULOS TERRESTRES, ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS.

G) SUBSIDIO Y EROGACIONES ESPECIALES.- COMPRENDEN AQUELLAS EROGACIONES IMPREVISTAS Y EXTRAORDINARIAS TALES COMO; COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS AL SUELDO, COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS, BONOS DE DESPENSA, CANASTA BÁSICA, BONOS DE ACTUACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS ASIGNACIONES PARA ATENDER ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES.

SEXTO.- DEL ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE HA VENIDO REVISANDO, SE DESPRENDE EL SIGUIENTE RESULTADO:

TOTAL DE INGRESOS	20,926,554.99
TOTAL DE EGRESOS	19,372,415.50
DIFERENCIA	$1,554,139.49

LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL SALDO EN BANCOS Y DEUDORES DIVERSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, Y SE DETALLA COMO SIGUE:

BANCOS	880,489.49
DEUDORES DIVERSOS	673,650.00
TOTAL	$1,554,139.49

SÉPTIMO.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VI, INCISO "E" DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA, PARA EL EXAMEN Y DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS SE APOYA FUNDAMENTALMENTE EN LOS INFORMES TÉCNICOS QUE AL EFECTO LE RINDE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA QUE DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN EMITA SU DICTAMEN.

OCTAVO.- QUE ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE ANALIZAR EL INFORME TÉCNICO QUE LE ENVÍA LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, HA COMPROBADO QUE LAS CANTIDADES EJERCIDAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, CONSECUENTEMENTE EXISTE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE HEMOS TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO 121

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, AL HABERSE VERIFICADO QUE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS, ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JULIO CÉSAR VIDAL PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VICTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13149

DECRETO 125

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de **CUNDUACÁN, TABASCO,** durante el periodo presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		**11,087,209.79**
INGRESOS PRESUPUESTALES		**15,443,485.71**
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**4,584,753.14**
POR CONVENIOS	4,075,662.52	
OTROS INGRESOS	509,090.62	
TOTAL DE INGRESOS		**31,115,448.64**
EGRESOS PRESUPUESTALES		**13,997,599.20**
GASTO CORRIENTE	4,250,289.13	
GASTO DE INVERSIÓN	9,738,029.24	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	9,280.83	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**6,225,270.34**
POR CONVENIOS	6,225,270.34	
TOTAL DE EGRESOS		**20,222,869.54**

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	-2.30
BANCOS	9,028,017.77
DEUDORES DIVERSOS	143,553.90
PAGOS ANTICIPADOS	665,445.81
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	346,458.00
GASTOS A COMPROBAR	903,736.61
TOTAL	$11,087,209.79

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	40,488.72
DERECHOS	127,588.43
PRODUCTOS	337,744.99
APROVECHAMIENTOS	155,706.32
TOTAL	$661,528.46

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas en el periodo del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 1998 por el Ayuntamiento de **CUNDUACÁN, TABASCO,** a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periodicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	7,540,287.00
AMPLIACIONES POA	7,241,670.25
TOTAL	$14,781,957.25

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS
En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	1,174,192.25
CONVENIOS FEDERALES	2,901,470.27
TOTAL DE CONVENIOS	$4,075,662.52

cuentas contables, donde se registra la [illegible] Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	509,090.62
TOTAL	$509,090.62

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de **CUNDUACAN, TABASCO,** que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales, generales y deuda pública.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **CUNDUACÁN, TABASCO**, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **$4,250,289.13**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS PERSONALES	**3,105,212.69**
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	**607,437.44**
SERVICIOS GENERALES	**537,639.00**
TOTAL	**$4,250,289.13**

QUINTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **CUNDUACÁN, TABASCO**, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **$9,738,029.24**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	**6,020,665.46**
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	**3,650,896.30**
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	**66,467.48**
TOTAL	**$9,738,029.24**

SEXTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **CUNDUACÁN, TABASCO,** en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de **$9,280.83**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **CUNDUACÁN, TABASCO**, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **$6,225,270.34**, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.-Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	**438,636.08**
CONVENIOS FEDERALES	**5,786,634.26**
TOTAL DE CONVENIOS	**$6,225,270.34**

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de **$10,892,579.10** integrado de la siguiente manera:

BANCOS	7,659,911.12
DEUDORES DIVERSOS	234,257.49
PAGOS ANTICIPADOS	797,033.93
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	2,201,376.56
TOTAL	**$10,892,579.10**

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **CUNDUACÁN, TABASCO,** se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998 se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas serán incluidos en los dictamenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 125

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **CUNDUACÁN, TABASCO,** por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JULIO CÉSAR VIDAL PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13150

DECRETO 126

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO,** durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		**10,256,684.28**
INGRESOS PRESUPUESTALES		**16,377,813.45**
RECURSOS PROPIOS	399,026.45	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	15,978,787.00	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**6,013,109.75**
POR CONVENIOS	6,013,109.75	
TOTAL DE INGRESOS		**32,647,607.48**
EGRESOS PRESUPUESTALES		**10,264,151.13**
GASTO CORRIENTE	3,364,153.19	
GASTO DE INVERSIÓN	6,899,997.94	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**3,633,718.21**
POR CONVENIOS	3,619,140.66	
OTROS EGRESOS	14,577.55	
TOTAL DE EGRESOS		**13,897,869.34**
		18,749,738.14

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	**9,500.00**
BANCOS	**2,688,256.78**
DEUDORES DIVERSOS	**1,073,210.19**
PAGOS ANTICIPADOS	**3,683,641.99**
GASTOS A COMPROBAR	**187,657.43**
INVERSIONES Y VALORES	**2,614,417.89**
TOTAL	**$10,256,684.28**

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, [illegible] se desglosa en el siguiente

IMPUESTOS	**44,271.10**
DERECHOS	**66,059.59**
PRODUCTOS	**127,486.70**
APROVECHAMIENTOS	**161,209.06**
TOTAL	**$399,026.45**

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO,** a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Septiembre, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periodicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	**5,148,858.00**
AMPLIACIONES POA	**10,829,929.00**
TOTAL	**$15,978,787.00**

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS
En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	**237,340.10**
CONVENIOS FEDERALES	**5,179,895.97**
CONVENIOS BIPARTITA	**595,873.68**
TOTAL DE CONVENIOS	**$6,013,109.75**

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO,** en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **$3'364,153.19**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES

SERVICIOS PERSONALES	**2,503,490.00**
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	**365,675.67**
SERVICIOS GENERALES	**494,987.52**
Total	[illegible]

QUINTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO,** en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **$6'899,997.94,** aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	**3,821,810.57**
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	**2,566,687.37**
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	**511,500.00**
TOTAL	**$6,899,997.94**

SEXTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO,** registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **$3'633,718.21,** que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	**233,637.70**
CONVENIOS FEDERALES	**2,414,886.62**
CONVENIOS BIPARTITA	**970,616.34**
TOTAL DE CONVENIOS	**$3,619,140.66**

OTROS EGRESOS:
Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., entero de retenciones de I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	**14,577.55**
TOTAL	**$14,577.55**

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de **$18'749,738.14** integrado de la siguiente manera:

CAJA	**9,500.00**
BANCOS	**4,198,288.71**
DEUDORES DIVERSOS	**484,707.45**
PAGOS ANTICIPADOS	**6,093,000.23**
GASTOS A COMPROBAR	**65,608.17**
INVERSIONES Y VALORES	**7,898,633.58**
TOTAL	**$18,749,738.14**

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO,** se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998 se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas serán incluídos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 126

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO,** por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JULIO CÉSAR VIDAL PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13151

DECRETO 127

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de **HUIMANGUILLO, TABASCO,** durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		9,592,168.34
INGRESOS PRESUPUESTALES		21,649,551.26
RECURSOS PROPIOS	995,607.24	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	20,653,944.02	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		18,223,106.76
POR CONVENIOS	18,223,106.76	
TOTAL DE INGRESOS		49,464,826.36
EGRESOS PRESUPUESTALES		20,910,130.15
GASTO CORRIENTE	6,117,659.98	
GASTO DE INVERSIÓN	14,791,537.17	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	933.00	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		18,650,592.05
POR CONVENIOS	17,307,838.70	
OTROS EGRESOS	1,342,753.35	
TOTAL DE EGRESOS		39,560,722.20

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	**19,575.93**
BANCOS	**7,715,051.23**
DEUDORES DIVERSOS	**1,278,654.49**
PAGOS ANTICIPADOS	**185,873.51**
GASTOS A COMPROBAR	**241,366.18**
CREDITO AL SALARIO POR COMPENSAR	**9,867.00**
FONDOS EN GARANTÍA	**141,780.00**
TOTAL	**$9,592,168.34**

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	**412,134.37**
DERECHOS	**152,361.32**
PRODUCTOS	**50,988.00**
APROVECHAMIENTOS	**380,123.55**
T O T A L	**$995,607.24**

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas en el período del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 1998 por el Ayuntamiento de **HUIMANGUILLO, TABASCO,** a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	10,095,674.00
AMPLIACIONES POA	10,558,270.02
TOTAL	$20,653,944.02

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS
En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	1,032,886.62
CONVENIOS FEDERALES	17,190,220.14
TOTAL DE CONVENIOS	$18,223,106.76

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **HUIMANGUILLO, TABASCO,** en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **$6,117,659.98,** aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES	
SERVICIOS PERSONALES	4,354,276.21
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	754,186.79
SERVICIOS GENERALES	1,009,196.98
TOTAL	$6,117,659.98

QUINTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **HUIMANGUILLO, TABASCO,** en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **$14,791,537.17,** aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA	
INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	10,412,905.30
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	4,309,990.39
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	68,641.48
TOTAL	$14,791,537.17

SEXTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **HUIMANGUILLO, TABASCO,** en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de **$933.00,** aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **HUIMANGUILLO, TABASCO,** registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **$18,650,592.05,** que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	830,940.97
CONVENIOS FEDERALES	16,476,897.73
TOTAL DE CONVENIOS	$17,307,838.70

OTROS EGRESOS:
Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., entero de retenciones de I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	1,342,753.35
TOTAL	$1,342,753.35

orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a los leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de **$9,904,104.16** integrado de la siguiente manera:

BANCOS	8,357,375.41
DEUDORES DIVERSOS	1,412,188.89
CRÉDITO AL SALARIO POR COMPENSAR	(0.14)
FONDOS EN GARANTÍA	134,540.00
TOTAL	$9,904,104.16

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **HUIMANGUILLO, TABASCO,** se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.**

DÉCIMO.- En relación a la resolución contenida en el artículo segundo del Dictamen aprobatorio de la cuenta pública correspondiente al primer semestre de 1998, donde se concedió un plazo perentorio al Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, para solventar las observaciones efectuadas al ejercicio del gasto y ejecución del proyecto No. 180 denominado " Mantenimiento y Rehabilitación del Centro Turístico Laguna del Rosario", esta Comisión Inspectora de Hacienda dará a conocer al pleno los resultados correspondientes en el Dictamen del cuarto trimestre de 1998, en virtud de que el período otorgado para solventar es posterior al plazo legal para la presentación de las cuentas del trimestre Julio-Septiembre, a las cuales refiere el presente Dictamen.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998 se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas serán incluídos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 127

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **HUIMANGUILLO, TABASCO,** por el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998,** al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JULIO CÉSAR VIDAL PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VICTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13152

DECRETO 130

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO - Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO,** durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		**7,797,978.54**
INGRESOS PRESUPUESTALES		**13,899,965.31**
RECURSOS PROPIOS	201,690.31	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	13,698,275.00	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**6,360,988.65**
POR CONVENIOS	5,772,788.84	
OTROS INGRESOS	588,199.81	
TOTAL DE INGRESOS		**28,058,932.50**
EGRESOS PRESUPUESTALES		**10,929,079.96**
GASTO CORRIENTE	3,126,726.92	
GASTO DE INVERSIÓN	6,777,662.04	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,024,691.00	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**7,199,756.76**
POR CONVENIOS	7,199,756.76	
TOTAL DE EGRESOS		**18,128,836.72**

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	13,104.5
BANCOS	5,791,736.1
DEUDORES DIVERSOS	152,865.8
PAGOS ANTICIPADOS	1,791,876.2
GASTOS A COMPROBAR	31,297.7
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	17,098.0
TOTAL	**7,797,978.5**

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	**69,334.17**
DERECHOS	**101,097.25**
PRODUCTOS	**7,231.38**
APROVECHAMIENTOS	**24,027.51**
T O T A L	**$201,690.31**

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas en el período del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 1998, por el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO,** a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	$6,147,429.00
AMPLIACIONES POA	7,550,846.00
TOTAL	**$13,698,275.00**

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS
En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	**534,013.97**
CONVENIOS FEDERALES	**5,238,774.87**
TOTAL DE CONVENIOS	**$5,772,788.84**

OTROS INGRESOS.-
Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	588,199.81
TOTAL	**$588,199.81**

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998 preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO,** que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales, generales y deuda pública.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva,

CUARTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO,** en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **$3,126,726.92**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS PERSONALES	**2,505,964.02**
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	**305,589.01**
SERVICIOS GENERALES	**315,173.89**
TOTAL	**$3,126,726.92**

QUINTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO,** en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **$6,777,662.04**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	3,625,411.03
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	2,809,240.72
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	343,010.29
TOTAL	**$6,777,662.04**

SEXTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO,** en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de **$1,024,691.00**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO,** registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **$7,199,756.76**, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	**861,122.29**
CONVENIOS FEDERALES	**6,338,634.47**
TOTAL DE CONVENIOS	**$7,199,756.76**

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de **$9,930,095.78** integrado de la siguiente manera:

CAJA	13,700.67
BANCOS	8,131,674.71
DEUDORES DIVERSOS	209,596.23
PAGOS ANTICIPADOS	1,468,443.66
GASTOS A COMPROBAR	42,052.93
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	64,627.58
TOTAL	**$9,930,095.78**

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO,** se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto [illegible] a las partidas de obras y acciones [illegible] al 30 de Septiembre de [illegible]

[illegible]

DECRETO 130

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO, por el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JULIO CÉSAR VIDAL PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13153

DECRETO 131

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de **CÁRDENAS, TABASCO,** durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		**18,765,828.42**
INGRESOS PRESUPUESTALES		**25,983,003.52**
RECURSOS PROPIOS	1,754,037.77	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	24,228,965.75	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**18,402,983.84**
POR CONVENIOS	18,402,983.84	
TOTAL DE INGRESOS		**63,151,815.78**
EGRESOS PRESUPUESTALES		**22,174,061.66**
GASTO CORRIENTE	8,794,449.28	
GASTO DE INVERSIÓN	13,379,612.38	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**13,858,729.03**
POR CONVENIOS	12,608,545.71	
OTROS EGRESOS	1,250,183.32	
TOTAL DE EGRESOS		**36,032,790.69**

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	**145,459.91**
BANCOS	**13,573,598.11**
DOCUMENTOS POR COBRAR	**14,433.00**
DEUDORES DIVERSOS	**1,316,692.14**
PAGOS ANTICIPADOS	**220,602.17**
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	**1,722,426.20**
INVERSIONES Y VALORES	**1,756,187.86**
FONDOS EN GARANTÍA	**3,500.00**
INTERESES POR DIFERIR	**12,929.03**
TOTAL	**$18,765,828.42**

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	**482,489.02**
DERECHOS	**375,809.01**
PRODUCTOS	**5,745.90**
APROVECHAMIENTOS	**889,993.84**
TOTAL	**$1,754,037.77**

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de **CÁRDENAS, TABASCO,** a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Septiembre, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	**10,770,858.00**
AMPLIACIONES POA	**13,458,107.75**
TOTAL	**$24,228,965.75**

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS
En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	**580,616.81**
CONVENIOS FEDERALES	**17,822,367.03**
TOTAL DE CONVENIOS	**$18,402,983.84**

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998 preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de CÁRDENAS, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **CÁRDENAS, TABASCO,** en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **$8'794,449.28**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS PERSONALES	6,551,169.41
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,203,844.94
SERVICIOS GENERALES	1,039,434.93
TOTAL	$8,794,449.28

QUINTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **CÁRDENAS, TABASCO,** en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **$13'379,612.38,** aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	11,369,630.16
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	1,863,611.64
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	146,370.58
TOTAL	$13,379,612.38

SEXTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **CÁRDENAS, TABASCO,** registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **$13'858,729.03,** que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	464,729.48

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., entero de retenciones de I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	1,250,183.32
TOTAL	$1,250,183.32

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de **$27'119,025.09** integrado de la siguiente manera:

CAJA	59,888.73
BANCOS	12,260,932.17
DOCUMENTOS POR COBRAR	17,987.50
DEUDORES DIVERSOS	304,880.99
PAGOS ANTICIPADOS	532,296.85
FONDOS EN GARANTÍA	3,500.00
GASTOS A COMPROBAR	1,898.94
INTERESES POR DIFERIR	12,929.03
INVERSIONES Y VALORES	3,506,182.83
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	10,418,528.05
TOTAL	$27,119,025.09

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **CÁRDENAS, TABASCO,** se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluídos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 131

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **CÁRDENAS, TABASCO,** por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JULIO CÉSAR VIDAL PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13154

DECRETO 132

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de éste Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de **MACUSPANA, TABASCO,** durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		**8,790,711.31**
INGRESOS PRESUPUESTALES		**20,974,714.77**
RECURSOS PROPIOS	1,497,567.97	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	19,477,146.80	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**10,310,911.48**
POR CONVENIOS	10,310,911.48	
TOTAL DE INGRESOS		40,076,337.56
EGRESOS PRESUPUESTALES		**17,998,611.29**
GASTO CORRIENTE	7,713,167.10	
GASTO DE INVERSIÓN	10,196,121.61	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	89,322.58	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**12,744,116.95**
POR CONVENIOS	11,291,942.98	
OTROS EGRESOS	1,452,173.97	
TOTAL DE EGRESOS		**30,742,728.24**

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	341,095.11
BANCOS	2,761,189.01
PAGOS ANTICIPADOS	127,574.24
GASTOS A COMPROBAR	3,746,819.83
INVERSIONES Y VALORES	1,793,131.52
FONDOS EN GARANTÍA	20,901.60
TOTAL	**$8,790,711.31**

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	623,837.08
DERECHOS	204,519.00
PRODUCTOS	312,731.25
APROVECHAMIENTOS	356,480.64
TOTAL	$1,497,567.97

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas en el período del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 1998 por el Ayuntamiento de **MACUSPANA, TABASCO,** a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periodicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	$9,936,429.00
AMPLIACIONES POA	9,540,717.80
TOTAL	**$19,477,146.80**

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS
En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	3,200.00
CONVENIOS FEDERALES	10,307,711.48
TOTAL DE CONVENIOS	**$10,310,911.48**

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de **MACUSPANA, TABASCO,** que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **MACUSPANA, TABASCO,** en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **$7,713,167.10**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS PERSONALES	6,090,298.19
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	824,178.13
SERVICIOS GENERALES	798,690.78
TOTAL	$7,713,167.10

QUINTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **MACUSPANA, TABASCO,** en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **$10,196,121.61,** aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	8,757,382.92
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	1,323,905.99
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	114,832.70
TOTAL	$10,196,121.61

SEXTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **MACUSPANA, TABASCO,** en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de **$89,322.58,** aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **MACUSPANA, TABASCO,** registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **$12,744,116.95,** que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	1,453,500.85
TOTAL DE CONVENIOS	$11,291,942.58

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., entero de retenciones de I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	1,452,173.97
TOTAL	$1,452,173.97

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de **$9,333,609.32,** integrado de la siguiente manera:

CAJA	38,845.04
BANCOS	4,412,567.68
PAGOS ANTICIPADOS	979,971.52
DEUDORES DIVERSOS	48,304-53
DEUDORES DIV. POR PROGRAMAS ESPECIALES	356,996.31
INVERSIONES Y VALORES	3,472,022.64
FONDOS EN GARANTÍA	24,901.60
TOTAL	$9,333,609.32

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **MACUSPANA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se** asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 132

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **MACUSPANA, TABASCO,** por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JULIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13155

DECRETO 133

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de **CENTLA, TABASCO,** durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		**5,447,739.87**
INGRESOS PRESUPUESTALES		**15,168,912.37**
RECURSOS PROPIOS	619,920.37	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	14,548,992.00	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**7,680,135.02**
POR CONVENIOS	7,680,135.02	
TOTAL DE INGRESOS		**28,296,787.26**
EGRESOS PRESUPUESTALES		**12,253,052.16**
GASTO CORRIENTE	5,198,822.23	
GASTO DE INVERSIÓN	7,045,688.07	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	8,541.86	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**5,355,567.01**
POR CONVENIOS	5,211,543.47	
OTROS EGRESOS	144,023.54	
TOTAL DE EGRESOS		**17,608,619.17**

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- **EXISTENCIA INICIAL.**- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA		42,122.80
BANCOS		4,191,999.27
DEUDORES DIVERSOS		196,389.06
PAGOS ANTICIPADOS		511,195.06
GASTOS A COMPROBAR		505,033.68
FONDOS EN GARANTÍA		1,000.00
TOTAL	**$**	**6,447,739.87**

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	152,653.09
DERECHOS	100,062.59
PRODUCTOS	14,701.85
APROVECHAMIENTOS	352,502.84
TOTAL	$619,920.37

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas en el período del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 1998 por el Ayuntamiento de **CENTLA, TABASCO,** a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	$7,076,155.00
AMPLIACIONES POA	7,472,837.00
TOTAL	$14,548,992.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	325,220.02
CONVENIOS FEDERALES	7,354,915.00
TOTAL DE CONVENIOS	$7,680,135.02

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de **CENTLA, TABASCO,** que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.**- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres , viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.**- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- **EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.**- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.**- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **CENTLA, TABASCO,** en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **$5,198,822.23**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS PERSONALES	3,839,514.83
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	666,739.01
SERVICIOS GENERALES	692,568.39
TOTAL	$5,198,822.23

QUINTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **CENTLA, TABASCO**, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **$7,045,688.07**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	5,027,147.39
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	1,934,848.60
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	83,692.08
TOTAL	$7,045,688.07

SEXTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **CENTLA, TABASCO**, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de **$8,541.86**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **CENTLA, TABASCO**, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **$5,355,567.01**, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	434,835.88
CONVENIOS FEDERALES	4,776,707.59
TOTAL DE CONVENIOS	$5,211,543.47

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., entero de retenciones de I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	144,023.54
TOTAL	$144,023.54

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de **$10,688,168.09**, integrado de la siguiente manera:

CAJA	12,039.33
BANCOS	9,107,206.73
DEUDORES DIVERSOS	217,108.61
PAGOS ANTICIPADOS	835,171.08
GASTOS A COMPROBAR	515,642.34
FONDOS EN GARANTÍA	1,000.00
TOTAL	$10,688,168.09

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **CENTLA, TABASCO**, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluídos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 133

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **CENTLA, TABASCO**, por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JULIO CÉSAR VIDAL PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13156

DECRETO 134

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de **JALAPA, TABASCO,** durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		**6,171,619.24**
INGRESOS PRESUPUESTALES		**12,588,221.37**
RECURSOS PROPIOS	277,033.37	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	12,311,188.00	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		3,927,100.13
POR CONVENIOS	3,438,463.45	
OTROS INGRESOS	488,672.68	
TOTAL DE INGRESOS		**22,686,976.74**
EGRESOS PRESUPUESTALES		**11,086,063.87**
GASTO CORRIENTE	4,399,093.20	
GASTO DE INVERSIÓN	6,686,970.67	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**4,746,616.16**
POR CONVENIOS	4,746,616.16	
TOTAL DE EGRESOS		**15,832,680.03**

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	34,270.09
BANCOS	5,815,511.80
PAGOS ANTICIPADOS	261,627.08
GASTOS A COMPROBAR	8,210.27
FONDOS EN GARANTÍA	52,000.00
TOTAL	**$6,171,619.24**

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	84,893.50
DERECHOS	31,386.00
PRODUCTOS	66,393.98
APROVECHAMIENTOS	94,359.89
TOTAL	**$277,033.37**

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas en el período del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 1998 por el Ayuntamiento de **JALAPA, TABASCO,** a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado..

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periodicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	**5,087,142.00**
AMPLIACIONES POA	**7,224,046.00**
TOTAL	**$12,311,188.00**

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación, su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	434,369.87
CONVENIOS FEDERALES	3,004,093.58
TOTAL DE CONVENIOS	$3,438,463.45

Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Prestamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	**488,672.68**
TOTAL	**$488,672.68**

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de **JALAPA, TABASCO,** que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal

3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas

CUARTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **JALAPA, TABASCO**, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **$4,399,093.20**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES

SERVICIOS PERSONALES	**3,200,204.89**
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	**702,495.33**
SERVICIOS GENERALES	**496,392.98**
TOTAL	**$4,399,093.20**

QUINTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **JALAPA, TABASCO**, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **$6,686,970.67**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	**3,358,603.46**
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	**2,288,673.86**
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	**1,039,693.35**
TOTAL	**$6,686,970.67**

SEXTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **JALAPA, TABASCO**, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **$4,746,616.16**, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	**428,827.67**
CONVENIOS FEDERALES	**4,317,788.49**
TOTAL DE CONVENIOS	**$4,746,616.16**

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de **$6,854,296.71**, integrado de la siguiente manera:

CAJA	30,319.91
BANCOS	5,236,115.12
PAGOS ANTICIPADOS	1,535,861.68
FONDOS EN GARANTÍA	52,000.00
TOTAL	**$6,854,296.71**

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **JALAPA, TABASCO**, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 134

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **JALAPA, TABASCO,** por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JULIO CÉSAR VIDAL PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VICTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13157

DECRETO 135

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO,** durante el periodo presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		**8,108,380.31**
INGRESOS PRESUPUESTALES		**21,742,709.16**
RECURSOS PROPIOS	460,416.16	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	19,182,371.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX	2,099,922.00	
[illegible]		[illegible]
EGRESOS PRESUPUESTALES		**21,464,046.59**
GASTO CORRIENTE	6,865,683.08	
GASTO DE INVERSIÓN	14,598,363.51	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**4,749,970.63**
POR CONVENIOS	4,307,250.88	
OTROS EGRESOS	442,719.75	
TOTAL DE EGRESOS		**26,214,017.22**

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	**56,177.45**
BANCOS	**5,282,365.05**
DEUDORES DIVERSOS	**2,444,353.78**
PAGOS ANTICIPADOS	**114,574.49**
GASTOS A COMPROBAR	**188,809.54**
DEPOSITOS EN GARANTÍA	**22,100.00**
TOTAL	**$8,108,380.31**

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	**126,424.29**
DERECHOS	**260,605.93**
PRODUCTOS	**3,844.38**
APROVECHAMIENTOS	**69,541.56**
TOTAL	**$460,416.16**

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas en el periodo del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 1998 por el Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO,** a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periodicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	**6,435,429.00**
AMPLIACIONES POA	**12,746,942.00**
TOTAL	**$19,182,371.00**

4.- PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX.- Ésta comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO,** a través de la S.H.C.P. por participaciones del **3.17%** en el derecho adicional sobre la extracción de petróleo de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación.

PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX	**$ 2,099,922.00**

5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS
En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	**169,277.26**
CONVENIOS FEDERALES	**6,885,600.33**
TOTAL DE CONVENIOS	[illegible]

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998 preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO,** que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de PARAÍSO, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **$6,865,683.08**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES, RECAUDACIÓN PROPIA Y PARTICIPACIONES PEMEX

SERVICIOS PERSONALES	4,788,017.81
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	605,741.17
SERVICIOS GENERALES	1,471,924.10
TOTAL	$6,865,683.08

QUINTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO**, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **$14,598,363.51**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES, RECAUDACIÓN PROPIA Y PARTICIPACIONES PEMEX

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	6,664,672.51
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	7,665,735.55
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	267,955.45
TOTAL	$14,598,363.51

SEXTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO**, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **$4,749,970.63**, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	489,225.45
CONVENIOS FEDERALES	3,818,025.43
TOTAL DE CONVENIOS	$4,307,250.88

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., entero de retenciones de I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	442,719.75
TOTAL	$442,719.75

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de **$10,691,949.84**, integrado de la siguiente manera:

CAJA	535,802.45
BANCOS	7,886,204.48
DEUDORES DIVERSOS	1,454,942.36
PAGOS ANTICIPADOS	790,663.18
GASTOS A COMPROBAR	2,237.37
DEPOSITOS EN GARANTÍA	22,100.00
TOTAL	$10,691,949.84

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO**, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 135

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO**, por el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JULIO CÉSAR VIDAL PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13158

DECRETO 136

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de **COMALCALCO, TABASCO,** durante el periodo presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		**14,890,857.43**
INGRESOS PRESUPUESTALES		**22,670,267.92**
RECURSOS PROPIOS	1,391,970.36	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	21,278,297.56	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**11,791,556.99**
POR CONVENIOS	8,822,838.15	
OTROS INGRESOS	2,968,718.84	
TOTAL DE INGRESOS		**49,352,682.34**
EGRESOS PRESUPUESTALES		**19,180,237.00**
GASTO CORRIENTE	5,854,939.40	
GASTO DE INVERSIÓN	13,325,297.60	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**8,794,826.31**
POR CONVENIOS	8,794,826.31	
TOTAL DE EGRESOS		**27,975,063.31**

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- **EXISTENCIA INICIAL.**- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	**60,280.29**
BANCOS	**8,587,339.67**
DEUDORES DIVERSOS	**2,742,315.26**
PAGOS ANTICIPADOS	**730,930.12**
GASTOS A COMPROBAR	**11,115.94**
INVERSIONES Y VALORES	**2,758,876.15**
TOTAL	**$14,890,857.43**

2.- **RECURSOS PROPIOS.**- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	**677,923.40**
DERECHOS	**228,035.58**
PRODUCTOS	**249,241.37**
APROVECHAMIENTOS	**236,770.01**
TOTAL	**$1,391,970.36**

3.- **PARTICIPACIONES.**- Éste comprende las cantidades obtenidas en el periodo del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 1998 por el Ayuntamiento de **COMALCALCO, TABASCO,** a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periodicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	**10,163,119.00**
AMPLIACIONES POA	**11,115,178.56**
TOTAL	**$21,278,297.56**

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS
En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	1,112,069.79
CONVENIOS FEDERALES	7,710,768.36
TOTAL DE CONVENIOS	$8,822,838.15

OTROS INGRESOS.-
Los ingresos por este concepto, está representado por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	2,968,718.84
TOTAL	$2,968,718.84

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales, generales y deuda pública.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa , deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de $5,854,939.40, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.
Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS PERSONALES	4,353,309.90
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	494,794.24
SERVICIOS GENERALES	1,006,835.26
TOTAL	$5,854,939.40

QUINTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de $13,325,297.60, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	9,495,944.74
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	2,950,534.39
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	878,818.47
TOTAL	$13,325,297.60

SEXTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de $8,794,826.31, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	1,273,214.42
CONVENIOS FEDERALES	7,521,611.89
TOTAL DE CONVENIOS	$8,794,826.31

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de **$21,377,619.03**, integrado de la siguiente manera:

CAJA	**60,988.78**
BANCOS	**6,854,104.77**
DEUDORES DIVERSOS	**6,248,616.85**
PAGOS ANTICIPADOS	**1,620,414.40**
INVERSIONES Y VALORES	**6,583,494.23**
FONDOS EN GARANTÍA	**10,000.00**
TOTAL	**$21,377,619.03**

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **COMALCALCO, TABASCO,** se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluídos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 136

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **COMALCALCO, TABASCO,** por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13159

DECRETO 137

DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA **LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO,** durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		**4,455,676.79**
INGRESOS PRESUPUESTALES		**11,880,270.22**
RECURSOS PROPIOS	345,252.22	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	11,535,018.00	
OTROS INGRESOS	146,6[illegible]	
TOTAL DE INGRESOS		**25,525,076.25**
EGRESOS PRESUPUESTALES		**10,973,880.33**
GASTO CORRIENTE	4,539,753.01	
GASTO DE INVERSIÓN	6,434,127.32	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**6,306,293.31**
POR CONVENIOS	6,306,293.31	
TOTAL DE EGRESOS		**17,280,173.64**

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	**20,000.00**
BANCOS	**3,622,866.63**
DEUDORES DIVERSOS	**558,844.03**
PAGOS ANTICIPADOS	**122,491.39**
GASTOS A COMPROBAR	**81,474.74**
FONDOS EN GARANTÍA	**50,000.00**
TOTAL	**$4,455,676.79**

2.- **RECURSOS PROPIOS.-** Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	106,410.35
DERECHOS	85,456.15
PRODUCTOS	86,956.59
APROVECHAMIENTOS	66,429.13
TOTAL	$345,252.22

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO,** a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Septiembre, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periodicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno, del Estado integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	5,809,287.00
AMPLIACIONES POA	5,725,731.00
TOTAL	$11,535,018.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS
En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998 este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concépto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	373,691.85
CONVENIOS FEDERALES	8,066,623.50
TOTAL DE CONVENIOS	$8,440,315.35

OTROS INGRESOS.-
Los ingresos por este concepto, está representado por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	748,813.89
TOTAL	$748,813.89

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO,** que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales, generales y deuda pública.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO,** en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **$ 4'539,753.01,** aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.
Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES

SERVICIOS PERSONALES	3,119,652.36
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	603,059.80
SERVICIOS GENERALES	817,040.85
TOTAL	$4,539,753.01

QUINTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO,** en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **$ 6'434,127.32,** aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	4,391,121.68
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	2,004,919.51
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	38,086.13
TOTAL	$6,434,127.32

SEXTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **$ 6'306,293.31,** que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	543,543.08
CONVENIOS FEDERALES	5,762,750.23
TOTAL DE CONVENIOS	$6,306,293.31

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de **$ 8'244,902.61,** integrado de la siguiente manera:

CAJA	21,552.00
BANCOS	5,048,638.19
DEUDORES DIVERSOS	920,528.28
PAGOS ANTICIPADOS	2,204,184.14
FONDOS EN GARANTÍA	50,000.00
TOTAL	$8,244,902.61

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO,** se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluídos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 137

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO,** por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VICTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13160.-

DECRETO 138

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de **TACOTALPA, TABASCO,** durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		**6,380,736.28**
INGRESOS PRESUPUESTALES		**11,888,340.77**
RECURSOS PROPIOS	308,315.77	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	11,580,025.00	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**4,978,482.76**
POR CONVENIOS	4,519,312.83	
OTROS INGRESOS	459,169.93	
TOTAL DE INGRESOS		**23,247,559.81**
EGRESOS PRESUPUESTALES		**11,022,657.46**
GASTO CORRIENTE	2,990,606.30	
GASTO DE INVERSIÓN	8,032,051.16	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**5,300,666.24**
POR CONVENIOS	5,300,666.24	
TOTAL DE EGRESOS		**16,323,323.70**

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

GASTOS A COMPROBAR	20,451.93
FONDOS EN GARANTÍA	45,000.00
TOTAL	**$6,380,736.28**

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	**29,575.90**
DERECHOS	**103,066.50**
PRODUCTOS	**84,469.45**
APROVECHAMIENTOS	**91,203.92**
T O T A L	**$308,315.77**

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas en el período del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 1998 por el Ayuntamiento de **TACOTALPA, TABASCO,** a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno, del Estado integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	6,066,571.00
AMPLIACIONES POA	5,513,454.00
TOTAL	$11,580,025.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS
En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	446,674.83
CONVENIOS FEDERALES	4,072,638.00
TOTAL DE CONVENIOS	$4,519,312.83

OTROS INGRESOS.-
Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	459,169.93
TOTAL	$459,169.93

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal

3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **TACOTALPA, TABASCO**, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **$2,990,606.30**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS PERSONALES	2,183,278.54
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	401,446.57
SERVICIOS GENERALES	405,881.19
TOTAL	$2,990,606.30

QUINTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **TACOTALPA, TABASCO**, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **$8,032,051.16**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	3,313,594.07
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	3,945,966.28
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	772,490.81
TOTAL	$8,032,051.16

SEXTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **TACOTALPA, TABASCO**, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **$5,300,666.24**, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.-Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	1,077,702.04
CONVENIOS FEDERALES	4,222,964.20
TOTAL DE CONVENIOS	$5,300,666.24

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de **$6,924,236.11**, integrado de la siguiente manera:

CAJA	20,364.12
BANCOS	6,675,747.50
DEUDORES DIVERSOS	183,124.49
FONDOS EN GARANTÍA	45,000.00
TOTAL	$6,924,236.11

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **TACOTALPA, TABASCO,** se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluídos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 138

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **TACOTALPA, TABASCO,** por el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13161

DECRETO 139

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL [illegible] LOCAL, A SUS HABITANTES [illegible]

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO,** durante el periodo [illegible] DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes

EXISTENCIA INICIAL		**4,457,487.90**
INGRESOS PRESUPUESTALES		**17,163,552.77**
RECURSOS PROPIOS	530,191.77	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	16,633,361.00	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**5,446,311.37**
POR CONVENIOS	5,446,311.37	
TOTAL DE INGRESOS		**27,067,352.04**
EGRESOS PRESUPUESTALES		**12,624,763.61**
GASTO CORRIENTE	4,325,568.45	
GASTO DE INVERSIÓN	8,299,195.16	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		**6,082,690.60**
POR CONVENIOS	4,930,181.05	
OTROS EGRESOS	1,152,509.55	
TOTAL DE EGRESOS		**18,707,454.21**

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	71,983.00
BANCOS	1,816,526.65
DEUDORES DIVERSOS	726,771.28
PAGOS ANTICIPADOS	615,852.98
GASTOS A COMPROBAR	213,070.87
INVERSIONES Y VALORES	1,013,283.12
TOTAL	$4,457,487.90

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	117,204.84
DERECHOS	105,315.50
PRODUCTOS	1,324.28
APROVECHAMIENTOS	306,347.15
TOTAL	530,191.77

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas en el periodo del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 1998 por el Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO,** a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periodicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	8,867,571.00
AMPLIACIONES POA	7,765,790.00
TOTAL	$16,633,361.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS
En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	209,040.56
CONVENIOS FEDERALES	5,237,270.81
TOTAL DE CONVENIOS	$5,446,311.37

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998 preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO,** que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO,** en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **$4,325,568.45,** aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS PERSONALES	2,641,781.19
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	754,715.78
SERVICIOS GENERALES	929,071.48
TOTAL	$4,325,568.45

QUINTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO,** en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **$8,299,195.16,** aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	4,443,773.51
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	2,161,899.87
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,693,521.78
TOTAL	$8,299,195.16

SEXTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO,** registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **$6,082,690.60,** que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	441,170.41
CONVENIOS FEDERALES	4,489,010.64
TOTAL DE CONVENIOS	$4,930,181.05

OTROS EGRESOS:

Ayuntamiento, se refiere a [illegible] retenciones de I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	1,152,509.55
TOTAL	$1,152,509.55

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de **$8,359,897.83,** integrado de la siguiente manera:

CAJA	33,720.98
BANCOS	2,878, 045.47
DEUDORES DIVERSOS	745,983.07
PAGOS ANTICIPADOS	61,500.00
GASTOS A COMPROBAR	41,502.55
INVERSIONES Y VALORES	4,599,145.76
TOTAL	8,359,897.83

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO,** se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 139

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO,** por el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VICTOR MANUEL BARCELÓ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

CERTEZA

TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.